



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3010 (Original 1732)

Sancionada el 18/08/54. Promulgada el 26/08/54

Publicada en el Boletín Oficial N° 4750, del 2 de Setiembre del 1954.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar, con arreglo a las leyes vigentes en la materia, una fracción de terreno de propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A. ubicado en esta ciudad, en la manzana 30, de la Sección B, Parcela 1, catastro número 1155, en una extensión de 58,60 metros sobre la calle Ameghino y 50 metros sobre la calle Zuviría lo que hace una superficie de 2.930 metros cuadrados, para ser transferidos en donación al Ministerio de Educación de la Nación a objeto de que en el mismo se construya el edificio para la Escuela Nacional N° 5 “General San Martín” que actualmente funciona en el local situado en la calle Mitre N° 1016.

Art. 2°.- El edificio a construirse deberá corresponder en sus líneas arquitectónicas, a manera de réplica, al de Gran Bourg, cuerpo principal que se destinará a la Dirección de la escuela y sede de la filial del Instituto Nacional San Martiniano.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se efectuará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

MIGUEL M. CASTILLO – Jaime Hernán Figueroa – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

POR TANTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Salta, Agosto 26 de 1954

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, Publíquese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Florentín Torres